

D. Josef Suarez de Cona y Mariano Larauz y Balda
Patrono Real Unico y Duero de la Iglesia Parrochial
de Larauz y perpetuo de la de San Sebastian de la Universidad
de Alva y de la de Alzola Mre de Campo Comensario
y Diputado General de la M. N. P. Provincia
de Alaba por Su Magestad &c



Hago saber al Real de de Hermandad que es ofendido
de Barrundia Una de las de la M. N. P. que He
dia antes y por testimonio del ^{no} Infraescripto es
Secretario de ella, Juan Antonio Vaz de Megina Ver
del Lugar de Audiana de esa d. Hermandad por
y en me del Consejo y Ver del d. Lugar, parte
Peticion Cuyo Hermandad es el auto proveido son el Hermandad

Peticion

Juan Antonio Vaz de Megina Ver del Lu
gar de Audiana de la Hermandad de Ba
rrienda Una de las de la M. N. P. Provincia de
Alaba por mi mismo y en nombre del Consejo
y Verinos del d. Lugar Cuyo Lugar protes
ta presentar siendo necesario; Larauz ante
S. como mas Comenza y digo que el d. Me
ndo Lugar se halla en el Camino Real de la
Ciudad de San Sebastian y es asi que de
Inmemorial tiempo a la parte. Lasido con



tumbre de que por los Vecindones de las oca-
siones que sacando necesidad de Pagares
para la Sente de Guerra que San transitado
por el dho Lugar sacado distribuyendolas en-
tre los Lugares mas cercanos de la Reynida
Hermandad, o fuera de ella donde con mas
promptitud y Combemienra se saca Echo y
haze el Servicio de Su Magestad, y vi-
endo lo liento contrabimendo ala dha Contum-
bre, de mezan ala Contribucion de Paga-
res los Lugares saci de la dha Hermandad
como de los demas de su Cercania; Y porque
no es justo que el dho Lugar mi parte que so-
bre componerse solo de once Vecinos con el
motibo de Han Sito en medio del dho Cami-
no Real para la Reynida Ciudad de San
Sebastian, Reyno de Francia y otras partes
expensamente mas gravamen que los otros
Pueblos, y sus Vecinos y que deve distribuirse
con yqualdad entre todos para que dho Lugar
mi parte Consiga el Alivio que solicita;

4

Al pido y Suplico mande librar su Despa
cho en forma así contra los Lugares de la D^{ha}
Hermandad de Bannandía como también
los Lugares mas cercanos a ella para que
en Conformidad de la D^{ha} Costumbre contri
buyan con igualdad en los transitos con
Bagajes, Carroas, y demas que se ofres
ca del Servicio de Su Magestad, y impon
endoles para ello las penas y apercuiamen
tos que fueren mas del arbitrio y agrado
de V. S. por ser todo Conforme a Justicia
laque pido y pago el pedimiento que mas
Convienga y se le fuso en forma de Juan
Antonio Ruiz de Almagro =

Auto: Por presentada la Petición Librese a esta
parte Despacho en forma Cometido al Al
calde de la Hermandad de Bannandía
para que en ócurrençias de transitos de tro
pas, otros Servicios de Su Magestad (que
Dios Quande) Contribuyan y igualmente los
Lugares de aquella Concurrençia con los



Pagases, Carnuafes y demas Cosas que
se ofrescan y sedan necesarias en atencion
a que por hallarse el Dho Lugar de Audicana
En Camino Real no deve ser mas obliga-
do que los otros a la Real Cota Contribu-
cion - Lo qual se ha y se entienda sin per-
juicio de las excoempiones, o Privilegios
que en la Realidad tengan alguno o al-
gunos; Por lo qual Auto asy lo proveyo
mando y firmo el Senor Dn Joseph Sua-
chez de Comas y Meliano Paraur y Bal-
da Patrono Real Unico y Numero de la
Iglesia Parrochial de Paraur y perpetuo
de la de Dn Sebastian de la Universidad de
Aya y de la de Mroa Mre de Campo Co-
misario y Diputado General de la M
N y M Provincia de Maba por Su Ma-
gestad en la Dha Ciudad de Victoria
a quatro dias del mes de Marzo de mill
Setecientos y treinta años - Dn Joseph Sua-
chez de Comas y Meliano - Por Dn

Picente Tomas de Ayala Antem Juan
Bautista de Campio =

La qual da Petición y Auto della proveído
con Acuerdo de Meson Con Cuencian con su
original que quedan en el oficio del dho
Ynfrascripto secretario queda fe- en
Cua Conformidad doy Comisión en for-
ma, qual en mi Rescibe al dho Alcaide de
Hermandad que al presente lo es y en
adelante lo fueren de la dha Herman-
dad de Panamaria que siendo requerí-
do con este Despacho por parte del
Reyndo Consejo y Señores del mencio-
nado lugar de Audicana haga que en
Concurrencias de transitos de tropas
de gente de guerra, otras cosas del ser-
vicio de su Mage^d por el Reyndo lugar
contribuyan igualmente, lo sugane
de aquella Concurrencia con lo paga-
do, Canones y otras cosas que se
ofrescan y se dan necesarias en es-

cuya ni dilacion alguna ápremiandos
a ello por los Vigores del dho para lo qu
al dho plena Comision y facultad al dho
Alcalde de Hermandad presente y a los de
mas que les subcedieren con todas yua
denias y dependencias anexas y
y conexas, lo que se entienda con
perfecion de las exenciones y Preb
terios, que alguno, o algunos tengan en
la Nacion, y dho Alcalde de Hermandad
lo Cumplan Cada uno en su tiempo
pena de Cinco mill mrs aplicados para
Costos de la dha N. Provincia en
atencion a que por Salir el dho Lugar
de Andicana en Camino Real no de
be ser mas obligado a los dnos Lug
res a la Realenda Contruccion sino en su
toma a quatro de Marzo de mill setenien
tos y diez y siete años — Yola Lapena notifique
Este Despacho Lapena que fue V. Regencia
Juan de Guachin P. de J. de
de Concha y Mellan J. M. de Lisen.
D. B. de la C. de la C.